

Contra la presente resolución y dentro un mes a partir del día siguiente a su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social correspondiente. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25/6/2004).

RELACIÓN DE SUJETOS BOP/BOCA

– N.A.F.: 03/1039127707.

Nombre y apellidos: **Alberto Abel Yáñez Walker.**

Localidad: Carrión de los Condes.

Res. Reg. Bases: 0,00 €.

Res. Reg. Retri.: 20,34 €.

Madrid, 28 de julio de 2010. - El Subdirector Provincial de Restión Recaudatoria, Alfonso González Serrano.

2879

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: Convenios Colectivos

Expediente: 9/10

Corrección de errores del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Comercio en General

Advertido error en la publicación del texto del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de **Comercio en General**, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del 28-06-2010, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Página 17: Donde dice:

– “**Anexo 1.** - Encuadramiento de subsectores del Convenio del Comercio del Metal. Ámbito de aplicación del convenio. **Convenio de Aplicación: Comercio del Metal**”.

Debe decir:

– “**Anexo 1.** - Encuadramiento de subsectores del Convenio del Comercio en General. Ambito de aplicación del convenio. **Convenio de Aplicación: Comercio en General**”.

Palencia, 28 de julio de 2010. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

2874

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

En el expediente de conciliación número **34/2010/828** seguido a instancia de **José Sanz López**, frente a **Artes Gráficas Iglesias, S. L.**, en reclamación de Despido, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo **día 17 de agosto de 2010, a las trece horas**, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, C/ Doctor Cajal, 4-6, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición de los interesados.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 23 de julio de 2010. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

2875

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno de la Diputación Provincial de Palencia en sesión celebrada el día 23 de junio de 2010 adoptó, entre otros, acuerdo provisional de modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por la prestación de los Servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria.

Habiendo finalizado el plazo de exposición pública y no habiéndose presentado reclamaciones y/o sugerencias contra dicho acuerdo, de conformidad con lo establecido por el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, cuyo tenor literal es el siguiente:

TEXTO ÍNTEGRO DE LA ORDENANZA FISCAL

“ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA DOMICILIARIA, ASÍ COMO DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS PROPIOS SERVICIOS.

I.- FUNDAMENTACIÓN

Artículo 1.- De conformidad con lo dispuesto en los arts. 20 y 132 del R.D.L. 2/04, de 5-3, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas